Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

DECRETO LEY N° 3462 MUNICIPIO PRIMERA CATEGORIA - MUNICIPALIDAD DE VALLE VIEJO - JURISDICCION -ERIGESE EN CIUDAD VILLA SAN ISIDRO - CABECERA DEL DEPARTAMENTO

San Femando del Valle de Cataimarca, 13 de Julio de 1979.

VISTO

La autorización conferida por el Artículo 1°, punto 3.1., de la Instrucción N° 1/77 de la Junta Militar,

El Gobernador de la Provincia Sanciona y Promulga con Fuerza de L E Y :

Artículo 1°.- Elévase a municipio de primera Categoría a la Municipalidad de Valle Viejo, cuya jurisdicción comprenderá los Distritos de: San Isidro, Villa Dolores,, Santa Rosa, El Portezuelo, Huaycama, Santa Cruz, El Bañado, Pozo El Mistol, Sumalao, Polcos, Antapoca, Aguas Coloradas, Las Tejas, Las Esquinas, Puesto del Norte, Los Bajos, Islas Malvinas, Los Percas, Los Linderos, El Pito, El Arbolito, El Triunfo, Puesto Los Molinas, Los Arbolitos, La Aguadita y Zanca.

Artículo 2°.- Erígese en ciudad a la Villa de San Isidro, cabecera del Departamento de Valle Viejo.

Artículo 3°.- Comuniquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 23:29:56

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa